

Informe que rinde el Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil quince.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
3. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
1. El veintinueve de junio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el Decreto ciento cuarenta y nueve, expedido por la H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, el cual contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas¹.
2. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas².
3. El nueve de enero de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/VI/2015, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conformada con el Consejero Presidente y la totalidad de las y los Consejeros Electorales y presidida cada tres meses de manera rotativa por el Presidente de cada una de las Comisiones y el Consejero Presidente del Instituto Electoral. La rotación se determinó por quien asumía la Presidencia de la Comisión de

¹ En adelante Ley de Transparencia

² En adelante Consejo General

Sistemas y Programas Informáticos, en tal virtud, la integración de la Comisión en el año 2015, ha sido la siguiente:

Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Enero a Abril
<p>Presidente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez</p>
<p>Dra. Adelaida Ávalos Acosta Lic. Elia Olivia Castro Rosales Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez Dr. José Manuel Ortega Cisneros Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo Mtra. Elisa Flemate Ramírez</p>
<p>Secretaria Técnica Lic. Martha Valdéz López</p>

Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Abril a Julio
<p>Presidenta Dra. Adelaida Ávalos Acosta</p>
<p>Lic. Elia Olivia Castro Rosales Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez Dr. José Manuel Ortega Cisneros Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo Mtra. Elisa Flemate Ramírez Lic. J. Jesús Frausto Sánchez</p>
<p>Secretaria Técnica Lic. Martha Valdéz López</p>

Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Julio a Octubre
<p>Presidenta Lic. Elia Olivia Castro Rosales</p>
<p>Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez Dr. José Manuel Ortega Cisneros Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo Mtra. Elisa Flemate Ramírez Lic. J. Jesús Frausto Sánchez Dra. Adelaida Ávalos Acosta</p>
<p>Secretaria Técnica Lic. Martha Valdéz López</p>

Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Octubre a Diciembre
<p>Presidente Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez</p>
<p>Dr. José Manuel Ortega Cisneros Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo Mtra. Elisa Flemate Ramírez Lic. J. Jesús Frausto Sánchez Lic. Elia Olivia Castro Rosales Dra. Adelaida Ávalos Acosta</p>
<p>Secretaria Técnica Lic. Martha Valdéz López</p>

- El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

³ En adelante Ley Orgánica.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 5 fracción XXII, inciso e) de la Ley de Transparencia, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es sujeto obligado, y por lo tanto, deberá garantizar la publicación, disponibilidad y actualización de la información pública de oficio que genere.

Segundo.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Tercero.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Cuarto.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción IX de la Ley Orgánica, establece que la Comisión de Acceso a la Información Pública se conformará con carácter permanente.

Quinto.- Que el artículo 46 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 46

1. La Comisión de Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto;*
- II. Ejecutar las políticas en materia de transparencia y acceso a la información;*
- III. Verificar la clasificación de información que realicen las áreas del Instituto;*
- IV. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las áreas del Instituto;*
- V. Definir, en su caso, la información a publicar en el portal de transparencia del Instituto;*
- VI. Evaluar permanentemente el diseño y contenido del portal de internet de transparencia del Instituto;*
- VII. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información; y*
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.”*

Sexto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

“Artículo 21.

1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

...

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

VIII. Las demás que le faculten las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”

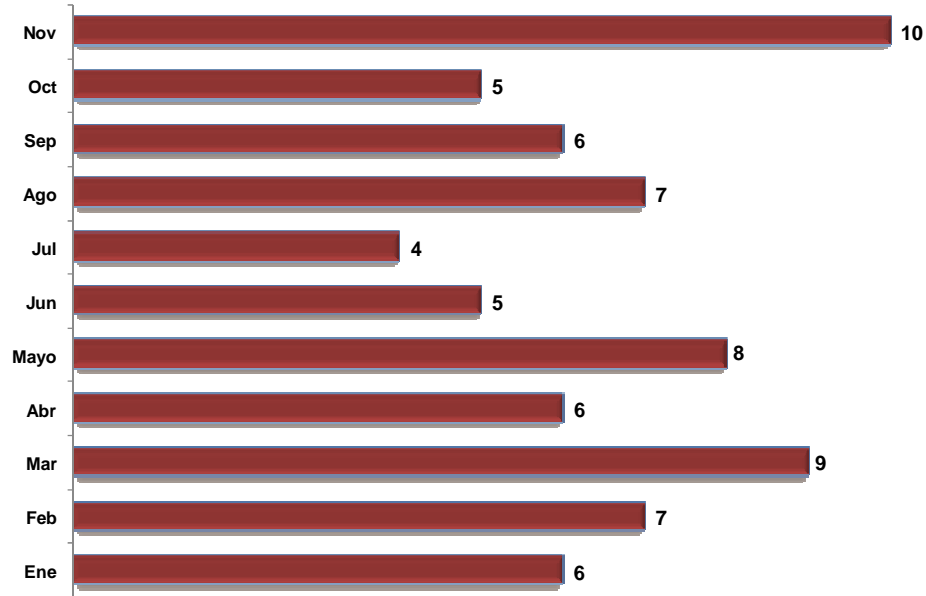
Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

a) De la supervisión de las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Que de conformidad con el artículo 46, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

En el periodo que se informa la Unidad recibió, tramitó y dio seguimiento a 73 solicitudes de información como se desglosa en la gráfica siguiente:

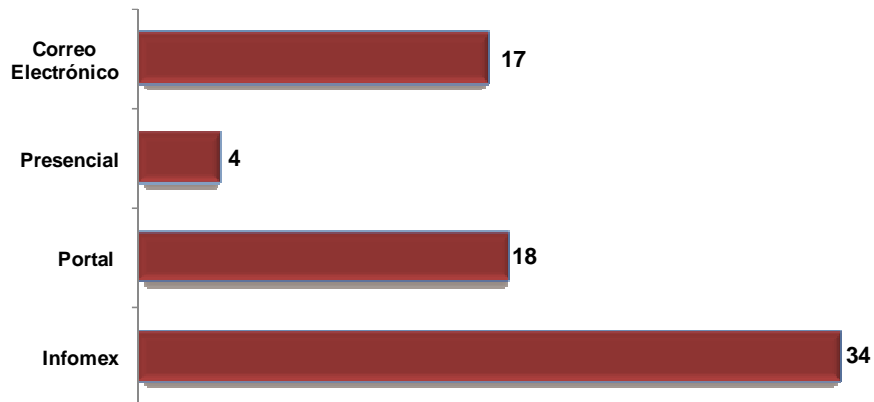
Solicitudes recibidas de enero a noviembre de 2015



Total 73

Las vías utilizadas por las personas para presentar sus solicitudes de información se aprecia en la gráfica siguiente:

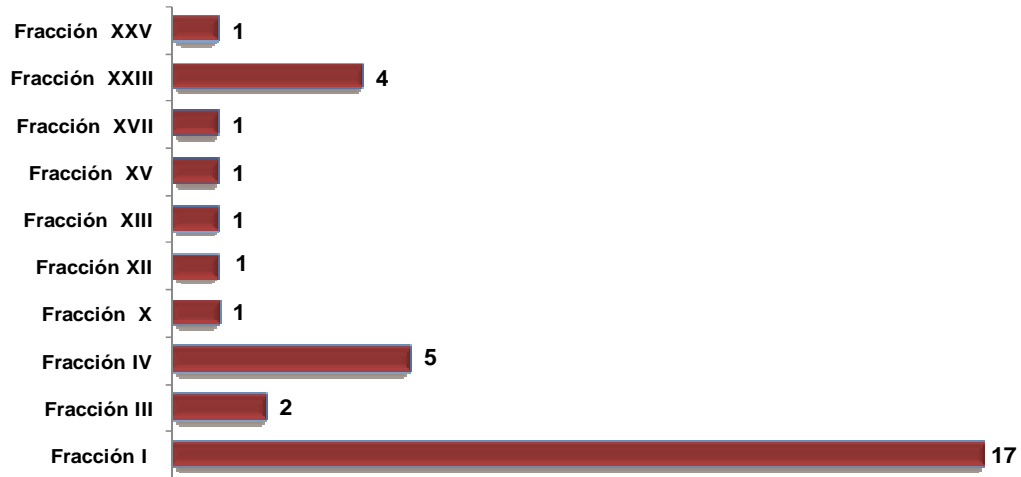
Vía de recepción



Total 73

De la información pública que se difunde de oficio prevista por el artículo 11 de la Ley de Transparencia, las más consultadas fueron las contenidas en las siguientes fracciones:

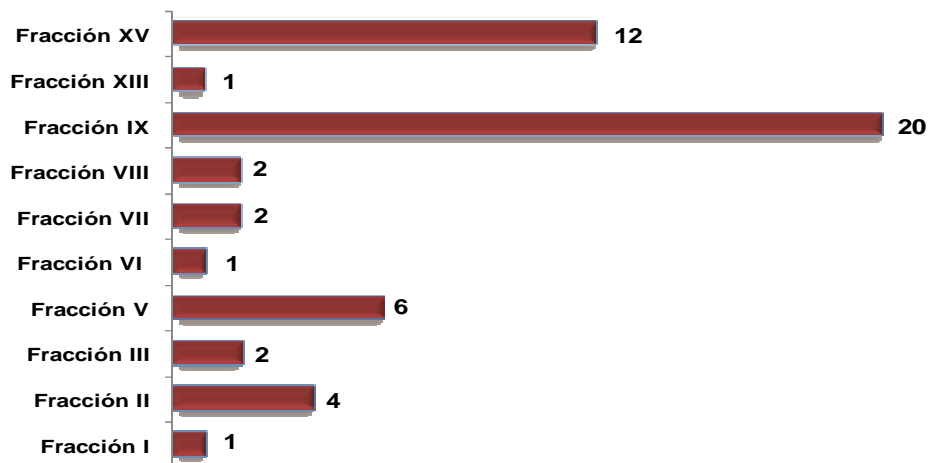
Consultas de información prevista en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Total 34

La información pública que se difunde de oficio prevista por el artículo 18 de la Ley de Transparencia, las más consultadas fueron las contenidas en las siguientes fracciones:

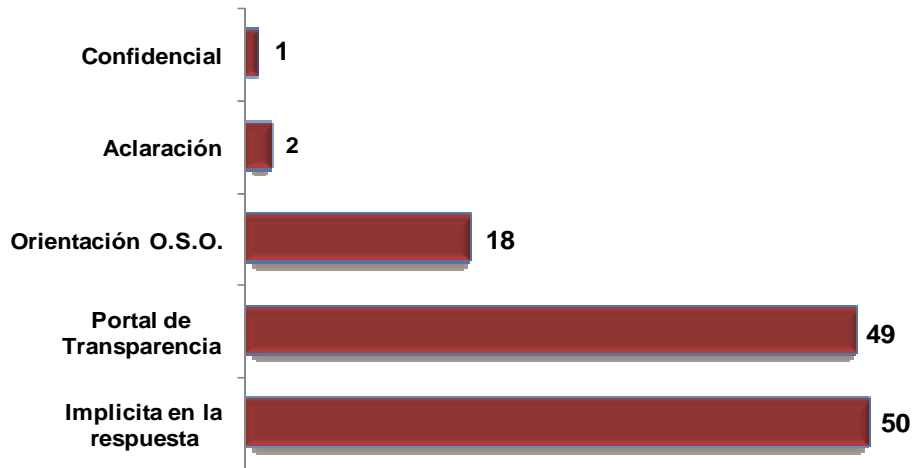
Consulta de información prevista en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Total 51

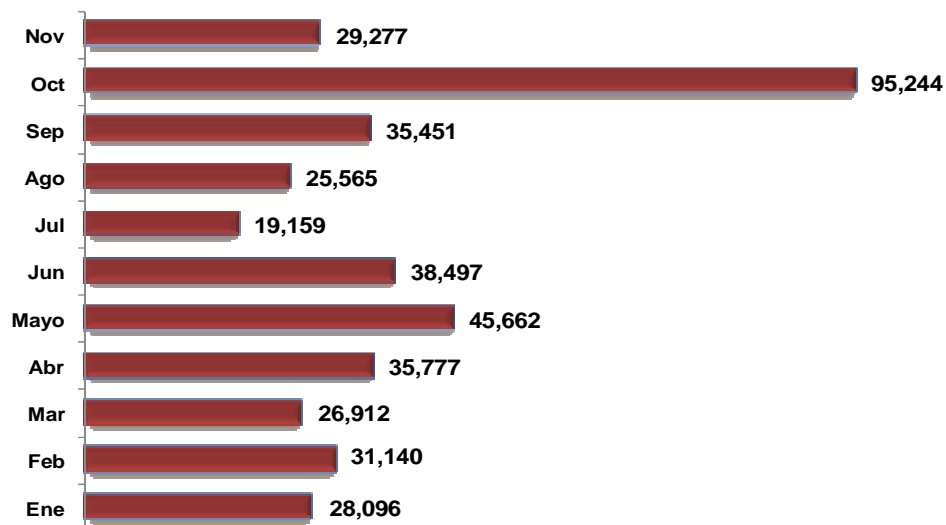
La información solicitada o la respuesta a la petición de información se proporcionó de la siguiente manera:

Tipo de respuesta



La información pública de oficio que se difunde en la página de internet del Instituto Electoral y en el Portal de Transparencia, se consultó como se aprecia en la gráfica siguiente:

Consultas de la información pública de oficio en la página web del Instituto



Total 410,780

b) De las sesiones de la Comisión

Se celebraron de enero de dos mil quince a la fecha⁴, un total de **11** sesiones ordinarias y **1** extraordinaria.

Se contó con la asistencia y participación del Consejero Presidente y las y los Consejeros en su carácter de Vocales de la Comisión, con una Presidencia rotativa cada tres meses en la que fungieron: de enero a abril, el Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; de abril a julio la Dra. Adelaida Ávalos Acosta; de julio a octubre Lic. Elia Olivia Castro Rosales; y de octubre a diciembre Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez.

Asimismo, se contó con la presencia del representante del Partido Revolucionario Institucional en 2 sesiones, según lo previsto por el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

Derivado de la celebración de las **12** sesiones de la Comisión, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen los puntos de los Acuerdos tomados por la Comisión.

c) Ejecutar las políticas en materia de transparencia y acceso a la información

La Comisión, en el ámbito de su competencia se ha preocupado por garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, al asumir su responsabilidad y compromiso de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Instituto Electoral como sujeto obligado de la Ley de Transparencia, al impulsar políticas de apertura y publicación proactiva de la información, fomentando con ello, una cultura de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas.

- ✓ En coordinación con la Unidad de Comunicación Social y la Dirección de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, se elaboró y distribuyó en Universidades, Preparatorias, Colegios, Bibliotecas, oficinas públicas y ciudadanía en general el tríptico "Procedimiento de acceso a la Información pública en el IEEZ".

⁴ Corte al catorce de diciembre de dos mil quince.



1 ¿Qué proceso sigue una solicitud de información ante el IEEZ?
El interesado presenta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) su solicitud de información de la forma siguiente:
Personal, o a través de Sistemas electrónicos (Sistema Informex-Zacatecas o como electrónico transparencia@ieez.org).
La UAP recibe la solicitud y verifica la claridad de la petición y competencia.
Si la solicitud es ambigua, entónea o no contiene todos los datos requeridos para localizar la información, la UAP comunica al interesado dentro de los 3 días siguientes de recibida la solicitud, para que la adaree o complemente.
La aclaración o complementación, la deberá realizar el interesado dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la notificación.
Adarada o complementada la solicitud, la UAP inicia el trámite y procede a la localización de la información.
Una vez localizada la información se entrega al interesado o bien, si se encuentra publicada en la página de internet del Instituto, se le comunica la vía de acceso a la misma.

2 ¿En qué casos se desecha o cómo concluye el procedimiento de una solicitud?
Si el interesado no adara o complementa la solicitud en el plazo señalado, ésta será desechada. (Concluye el procedimiento).
Si la información no está disponible por ser información clasificada, se comunica por escrito al interesado. (Concluye el procedimiento).
Si el IEEZ no tiene competencia para conocer de la información solicitada, la UAP lo informa al interesado o bien, le orienta por escrito dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud, a efecto de que la tramite ante el sujeto obligado competente. (Concluye el procedimiento).
Si el IEEZ es competente para conocer de la solicitud de información, y ésta se encuentra disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, la UAP comunicará por escrito al interesado la fuente, el lugar y forma en que puede consultarla, reproducirla u obtenerla, igualmente, comunicará, en su caso, el costo del material utilizado para la reproducción de la misma. (Concluye el procedimiento).

3 ¿En cuánto tiempo se da respuesta a una solicitud?
La información pública de oficio se entrega de manera inmediata.
El IEEZ cuenta con un plazo de 10 días hábiles para entregar la información solicitada, este plazo comienza a correr a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, o bien de aquí en el que se acabe o complemente.
Cuando medie circunstancia que haga difícil reunir la información solicitada, por única ocasión y en forma excepcional, el plazo se podrá prorrogar por otros 10 días hábiles, lo que se informará al solicitante antes del vencimiento del plazo de los 10 días.

4 ¿Por qué medios se puede recibir la información?
A través de dos formas:
• Personal en la UAP o
• Sistema electrónico: Sistema Informex-Zacatecas o el correo electrónico transparencia@ieez.org.
Cuando el interesado no señale domicilio, no proporcione un correo electrónico para recibir la información, o manifieste que acudir a la UAP y no se presenta a recogerla, se notificará la respuesta por cédula fijada en los estrados del IEEZ, la que surtirá efectos al día siguiente de su fijación. La cédula se fijará por un término de 30 días naturales.

5 ¿Qué procede si no se está conforme con la respuesta?
El interesado puede presentar su inconformidad a través de un Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la respuesta. El Recurso de Revisión procede cuando se actualizan los siguientes supuestos:
* La información pública solicitada se clasifique erróneamente como reservada o confidencial.
* Se entregue información pública distinta a la solicitada.
* La respuesta sea ilegible.
* Se entregue información incompleta, inexacta o no corresponda con lo solicitado.
* Se niegue el acceso o se declare inexistente la información.
* No se entregue en la modalidad solicitada, siempre que esto sea posible.
* Se desheche por ser ambigua o entónea la solicitud.
* Se declare incompetente.
* Esté en inconformidad con los costos de reproducción o envío.
Horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
Dirección: Blvd. López Portillo No. 226, Col. Arboledas, Guadalupe, Zac. CP. 98008
Contáctanos: transparencia@ieez.org.mx o al teléfono 01 (932) 922 0606 ext. 118
www.ieez.org.mx

Procedimiento de acceso a la información pública en el IEEZ
UAIP
Unidad de Acceso a la Información Pública

- ✓ El 16 de junio del año en curso, en cumplimiento a las Políticas y Programas 2015 de la Unidad de Acceso a la Información Pública 6.9.6 “Capacitar en materia de transparencia a los funcionarios del Instituto”, se impartió en coordinación con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el curso “Gobierno Abierto” con la participación de 65 funcionarios.



En este contexto, el personal de la Unidad asistió a la conferencia "La Importancia de la Protección de los Datos Personales" impartida por la Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del INAI, el 30 de enero de 2015; y al 3er Seminario Internacional sobre Gestión Documental y Transparencia, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2015.

- ✓ El día 8 de abril de 2015, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, comunicó al Instituto Electoral, los "Criterios para la publicación y evaluación de la información de oficio" que se emitieron con la finalidad de promover que los sujetos obligados de la Ley de Transparencia, publicaran la información pública de oficio en un formato uniforme, más accesible y amigable para los solicitantes de información o visitantes de portales de transparencia.

La Unidad de Acceso con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, generaron los nuevos formatos para la presentación de la información integrando los nuevos criterios de presentación, el histórico, el responsable de actualizar la información y de actualización, actividades desarrolladas en los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso.

d) Verificar, confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las áreas del Instituto

En el ejercicio de sus atribuciones la Comisión conoció de los informes de las áreas del Instituto Electoral, a través de los cuales comunicaban la determinación de clasificación de la información generada, a efecto de que se confirmara, modificara o revocara dicha clasificación.

Se emitió un acuerdo general mediante el cual se determinó la información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial que se genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva por cualquier acto jurídico en las áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; reservándose 9 tipos de procedimientos y clasificándose como confidencial 24 sistemas o archivos con documentación o información que afectan la intimidad o privacidad de las personas.

e) Definir, en su caso, la información a publicar en el portal de transparencia del Instituto

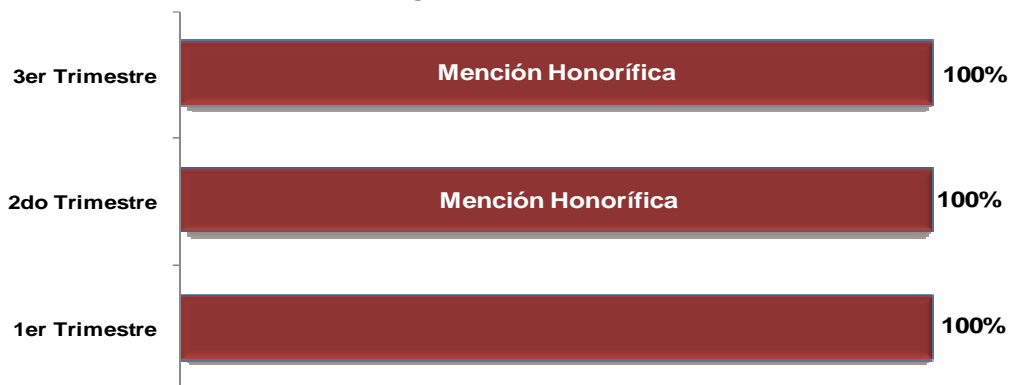
La información pública de oficio del Instituto Electoral, generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada en el ejercicio de sus funciones y en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Transparencia, se publica puntualmente en el Portal de Transparencia.

f) Evaluar permanentemente el diseño y contenido del portal de internet de transparencia del Instituto

La página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx, se evalúa periódicamente, se verifica que se cumpla con la publicación de la información de oficio con los requisitos de accesibilidad y amigabilidad para el usuario, con una estructura sencilla, ordenada, navegable y de fácil acceso.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ha revisado y evaluado trimestralmente el Portal de Transparencia del Instituto Electoral, con la finalidad de verificar que la información pública de oficio sea de fácil acceso y este completa; en los dos últimos trimestres se verificó que se cumpliera con las directrices señaladas en los “Criterios para la publicación y evaluación de la información de oficio”, evaluaciones en las que se obtuvo una calificación de 100 en la publicación de la información general y un 100 en la publicación de la información específica, más un reconocimiento con mención honorífica por publicar información útil o relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Instituto, resultados que se aprecian en la siguiente gráfica:

Evaluaciones al Portal de Transparencia por la CEAIP 2015



g) Otras actividades

- ✓ Se impulsa la transparencia proactiva al propiciar la publicación de información y bases de datos abiertos (accesibles, usables, manipulables, transformables y reutilizables) con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas y la participación activa de las personas.
- ✓ La participación del Instituto en el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, tiene como finalidad idear políticas públicas innovadoras, comprometidas, de apertura a la ciudadanía que generen opiniones objetivas en materia de acceso a la información, transparencia y función pública, así como propiciar un sistema de vigilancia, supervisión pública y rendición de cuentas, lo anterior, a través del uso de las tecnologías de la información, con las que se abre la oportunidad para construir nuevas relaciones con los ciudadanos, consolidando mecanismos que permitan su participación directa en la toma de decisiones y construcción de políticas públicas.

Informe:

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil quince en la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Guadalupe, Zac., 22 de diciembre de 2015

A t e n t a m e n t e

**Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Presidente de la Comisión de Acceso a la
Información Pública**